



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **23 MAYO 2025**

### VISTO:

El Expediente N° 3771812, que contiene la Nota Informativa N° 162-2025-DIRESA-L-RIS CY-DE-OSAI, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo de la asignación de la Coordinación del Componente Especial de Promoción de la Salud (PROMSA), de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Bióloga Yulissa Karina Huachua Tasayco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo de la asignación de la Coordinación del Componente Especial de Promoción de la Salud (PROMSA), de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Bióloga Yulissa Karina Huachua Tasayco;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización –“El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2024-DIRESA L-U.E.-CY-DE-OSAI de fecha 24 de enero del 2024, se asignó las funciones como Coordinadora del Componente Especial de Promoción de la Salud (PROMSA) de los Servicios Básicos de Salud Cañete- Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Minerva Rosa Reyes Yeren;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**23 MAYO 2025**

Cañete,

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Nº 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral Nº 020-2024-DIRESA L-U.E.-CY-DE-OSAI de fecha 24 de enero del 2024, se asignó las funciones como Coordinadora del Componente Especial de Promoción de la Salud (PROMSA) de los Servicios Básicos de Salud Cañete- Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Minerva Rosa Reyes Yeren, dándoles las gracias por la gestión realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR** las funciones como Coordinadora del Componente Especial de Promoción de la Salud (PROMSA) de los Servicios Básicos de Salud Cañete- Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la **BIÓLOGA YULISSA KARINA HUACHUA TASAYCO**, deseándole éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete- Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS**  
*[Signature]*  
**M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE**  
C.M.F. 11708  
DIRECTOR EJECUTIVO  
RIS CAÑETE YAUYS

- PPFQ/RKQB/AMJD  
Distribución:  
 Dirección Ejecutiva  
 Asesoría Legal  
 Oficina de Salud Integral  
 Oficina de Administración  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Legajo  
 Portal Institucional  
 Interesadas  
 Archivo.